



Política de Integridad

04/09/2022

MANUEL GONZALEZ CABALLERO

GRUPO CENUTRE

Santiago de Veraguas

Panamá

www.cenutrepty.com

Visión general

Ser la empresa líder en materia de nutrición en Panamá y brindar la más alta calidad en nuestros productos, buscando las mejores materias primas y manteniendo una estrecha relación con los agricultores a nivel nacional.

Objetivos

1. Brindar productos de calidad a nuestros clientes garantizando la seguridad alimentaria de Panamá.
2. Ser una empresa de excelencia en sus procesos, construimos relaciones íntegras y sólidas con nuestros clientes y proveedores.

Especificaciones

Esta política de integridad, establece los principios y valores que rigen nuestras actividades comerciales a nivel nacional e internacional y está alineada a los principales estándares internacionales en materia comercial, procurando una cultura empresarial de integridad y transparencia robusta la cual está llamada a regir nuestras actividades.

5 PRINCIPIOS DE CENUTRE

1. La **Solidaridad** se manifiesta cuando uno muestra interés activo en el bien de los demás y hace que las empresas contribuyan al bien común.
2. **Compañías eficientes** usan sus recursos en forma óptima para hacer negocios responsablemente.
3. La **racionalidad** implica actuar de forma totalmente racional, no basar las decisiones comerciales en caprichos, impulsos o prejuicios o únicamente en las emociones, sino más bien en consideraciones bien analizadas.
4. El **principio de equidad** exige que se trate a los demás como quisiéramos que nos trataran a nosotros, es decir, evitar formas de parcialidad, como el favoritismo, en la toma de decisiones, en los ascensos, en los sistemas de remuneración y en la contratación.
5. **Integridad** implica actuar en apego a los valores éticos y morales del ser humano, siendo honestos y respetuosos incluso cuando nadie está mirando.

20 PRÁCTICAS ALEJADAS A LA INTEGRIDAD DE CENUTRE

1. Cohecho
2. Contratación Indebida
3. Peculado
4. Enriquecimiento Oculto u Ocultamiento de Conflicto de Interés
5. Desvío de Recursos Públicos
6. Tráfico de Influencias
7. Utilización Indebida de Información
8. Encubrimiento
9. Abuso de Funciones
10. Desacato
11. Actuación bajo Conflicto de Interés
12. Obstrucción de la Justicia
13. Soborno
14. Colusión
15. Participación ilícita en procedimientos administrativos
16. Uso indebido de Recursos Públicos
17. Utilización de información falsa
18. Obstrucción de facultades de Investigación
19. Irrespeto
20. Corrupción

CLÁUSULA MODELO ANTICORRUPCIÓN

Esta cláusula será solicitada en los contratos comerciales que se firmen entre la empresa CENUTRE, pudiendo sufrir variaciones de acuerdo a lo pactado con la contraparte.

ARTÍCULO XX. CLAUSULA ANTICORRUPCION. Ningún propietario, accionista, socio (directo o beneficiario), funcionario, director, empleado, tercero representante, agente u otro individuo que tenga algún interés como beneficiario directo o indirecto en los pagos bajo este Contrato, o algún familiar de cualquiera de dichas personas, es actualmente un Funcionario Público. Para efectos de este Contrato, "Funcionario de Público" es cualquier funcionario, empleado, o agente de alguna organización nacional o internacional pública, de gobierno, fuerza armada, o cualquier otro departamento, agencia, corporación u organismo de este o cualquier partido político o candidato a cargo político.

El CONTRATANTE notificará inmediatamente a la EMPRESA CENUTRE si, durante la vigencia del presente Contrato, algún propietario, accionista, socio, funcionario, director, empleado, tercero representante, agente u otro individuo que tenga algún interés como beneficiario directo o indirecto en el PRESTADOR o bien, realice pagos al Contratista bajo este Contrato, o algún familiar de cualquiera de dichas personas, se convierte en un Servidor Público.

PACTO DE INTEGRIDAD LEGISLACIÓN PANAMEÑA

En cumplimiento del artículo 94 de la Ley 22 de 2006, la empresa CENUTRE se compromete a firmar y entregar el PACTO DE INTEGRIDAD en cada contratación o propuesta presentada ante el Estado Panameño

19. Elaborar un pacto de integridad que deberá ser anexado a toda contratación pública y será parte integrante del pliego de cargos y de obligatorio cumplimiento para las partes contratantes. Este será refrendado por el jefe o representante legal de la entidad o funcionario delegado. El pacto de integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. El director general de Contrataciones Públicas podrá delegar el ejercicio de sus funciones o atribuciones en otros servidores públicos de la Dirección.) lo resaltado es nuestro)



CEREALES NUTRICIONALES ESPECIALIZADOS, S.A.
 Formulas Infantiles-Alimentos Funcionales
RUC 155594716-2-2015 DV01
TEL. 950-8015 / 950-8515
 e-mail cenutre@cenutrepty.com
 Vía Panamericana La Mata, Santiago de Veraguas

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; RAPHAEL FUENTES, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-713-1074, en su calidad de Representante Legal de la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte y por la otra, Dimas González González, con cédula de identidad personal No.7-704-1763, actuando en nombre y representación de la empresa Cereales Nutricionales Especializados, S.A., sociedad debidamente inscrita al Folio y/o con Aviso de Operación No. 155594716-2-2015-2015-463948, con domicilio en Via Panamericana, La Mata, Corregimiento Carlos Santana, Santiago de Veraguas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, el cual formará parte integral del pliego de cargos del acto de licitación No. 2021-1-27-0-99-LM-002567, celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán **LAS PARTES**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran **LAS PARTES** que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: **LAS PARTES** se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: **LAS PARTES** se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, como durante la ejecución del contrato que surja del mismo.

CUARTA: **LAS PARTES** se comprometen a revelar la información que sobre el Acto Público No. 2021-1-27-0-99-LM-002567, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran **LAS PARTES** que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente **PACTO DE INTEGRIDAD**.

SÉPTIMA: **EL CONTRATISTA** acepta, que en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su



FORMATO DE ACUSE DE RECIBO Y COMPROMISO DE CUMPLIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD DE CENUTRE

Quien suscribe _____ He leído, entendido y me comprometo a cumplir con la Política de Integridad, que incluyen de la empresa CENUTRE.

Si tengo cualquier pregunta o requiero de explicaciones adicionales con respecto a cualquier tema incluido en esta política, contactaré a las instancias señaladas.

En el caso de que tenga conocimiento de un caso de corrupción, soborno o cualquier otra penada o sancionada por la ley y/o señalada como indebida por esta Política de Integridad reportaré inmediatamente los hechos a la Gerencia General.

Fecha

Firma

Nombre

Título/Puesto

Lugar

Hitos de Implementación

I. EDUCACIÓN CONTINUA

Formación de capacidades de forma anual de los colaboradores y la Dirección de CENUTRE.

II. COMPROMISO ASUMIDO POR LA DIRECTIVA Y LOS COLABORADORES

Firma de compromiso de las políticas de integridad y divulgación y firma por colaboradores.

III. DIVULGACIÓN

Esta política será divulgada en nuestro portal web y canales de redes sociales y se comunicará a nuestros socios comerciales a nivel nacional e internacional. De igual forma se buscará compartir la experiencia con otras empresas para contribuir a la construcción de una cultura de integridad en la plaza comercial.

IV. EVALUACIÓN

Evaluación de riesgos bi-anual donde se pretende mitigar el riesgo de prácticas alejadas a la integridad y mejoras continuas de las políticas de integridad.

REFERENCIAS

- https://www.coparmex.org.mx/downloads/ENVIOS/GUIA_INTEGRIDAD_EMPR_ESARIA_121017.pdf
- <https://www.dgcp.gob.pa/informes-de-opinion-legal/1327-accion-de-reclamo-16>

Dado en la ciudad de Santiago a los 4 días del mes de septiembre de 2022.

Estefania Zevallos

Gerente General

Manuel González Caballero

Gerente Legal y Cumplimiento

